



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 20 ABR 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 006-2017-GRA/OOT, el Informe N° 068-2017-GDUC-MDCC, el Proveído N° 486-2017-MDCC, el Proveído N° 1276-2017-GM-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala cuales son las materias de competencia municipal, pero concretamente en el numeral 1 referente a la organización del espacio físico y uso de suelo, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes materias: 1) Zonificación, 2) Catastro urbano y rural, 3) Habilitación Urbana, 4) Saneamiento físico legal de asentamientos humanos, 5) Acondicionamiento territorial, 6) Renovación urbana, 7) Infraestructura urbana o rural básica, 8) Vialidad y 9) Patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, el numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

Que, es siendo esto así en lo que a la demarcación territorial de un gobierno municipal se refiere, por mandato expreso de las normas antes glosadas le corresponde al titular de la entidad disponer las acciones administrativas tendientes a la defensa de los límites geográficos de la municipalidad, en este caso conforme a lo solicitado por la Oficina de Ordenamiento Territorial corresponde la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para que participen en la Mesa de Trabajo Técnico sobre Delimitación Territorial entre los distritos de Cerro Colorado y Yura;

Por estas consideraciones y estando al ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado que participaran en la Mesa de Trabajo Técnica convocada por la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, siendo estos los siguientes:

Arq. Carlos Ampuero Riega  
Abog. Carlos Alberto Sosa Flor

Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro  
Asesor en Gestión Pública de la Oficina de Asesoría del Despacho de Alcaldía.

Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez  
Arq. Jhonny Dennis Quenta Mamani

Gerente de Asesoría Jurídica  
Sub Gerente de Obras Privadas

**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER que una vez concluido el trabajo de la mencionada mesa técnica cumplan con remitir al Despacho de Alcaldía un informe detallado sobre su participación en la misma y las recomendaciones que estimen pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.**- DISPONER que Secretaria General proceda a su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel A. Vera Paredes  
ALCALDE